Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 05

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 23/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA" - ID Nº 364.824.-

Asunción, 09 de Enero de 2.020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA" - ID Nº 364.824, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DNVS – DA Nº 352, de fecha 20 de Diciembre de 2019, remitida por el Lic. Roberto Carlos Ramírez Bauzá, Director Administrativo de la Dirección Nacional de Vigilancia de la Salud, a través de la cual solicita la Ampliación de hasta el 20% del monto del Contrato Nº 23/2019, suscripto con la Firma "INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA", en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA" - ID Nº 364.824.-

Que, señala en la nota que el pedido obedece: *"...al alto tránsito de personas externas y/o usuarios en lugares comunes en donde no se pudieron incluir en el presente llamado, y además de la necesidad de contar con este servicio teniendo en cuenta las altas temperaturas, motivo por el cual la institución requiere ampliar el mantenimiento de sus equipos de acondicionadores de aire..."*.-

Que con relación a la solicitud, es pertinente tener en consideración que:

Que, se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un 20 % (veinte por ciento), del Contrato Nº 23/2019, suscripto con la Firma "INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA", y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que, asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Cláusula 6º, del Contrato, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, la Firma "INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA", por nota de fecha 19 de Diciembre de 2019, manifiesta su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.

Que la presente ampliación no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción de la Adenda queda supeditada a la emisión del mismo.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 02/2020, de fecha 07 de Enero de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

...///

L.S./A.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 05

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 23/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA" - ID Nº 364.824.-

09 de Enero de 2020.-
Hoja 02/03

Que al respecto el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" menciona: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*,-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de Febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 23/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA" - ID Nº 364.824, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO TOTAL ADJUDICADO	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA Incluido si corresponde
G. 20.098.000	20%	G. 4.019.600
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA Incluido		G. 4.019.600

MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE: GUARANIES CUATRO MILLONES, DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS

Artículo 2º Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 15º, de la Resolución S.G. 032/2019, por la Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Enrique Aquino Jefe
U.G.D. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.S./A.V.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 05

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 23/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA" - ID Nº 364.824.-

09 de Enero de 2020.-
Hoja 03/03

Artículo 3º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.-

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
09 ENE. 2020 HORA: 17:17
123357/19 FIRMA:

Enrique Arrúa - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.S./A.V.